

## NORMATIVA REGULADORA DE HONORES Y DISTINCIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALMERIENSES

El cumplimiento por parte del Instituto de Estudios Almerienses de las competencias y funciones que le son atribuidas por sus estatutos tiene “*como fin propiciar y fomentar el desarrollo científico, cultural, social y económico de la Provincia de Almería*” (Art. 1). Entre las actuaciones derivadas de este espíritu, la normativa contempla diversas acciones, destaca la organización de “*actividades académicas*” y la “*concesión de ayudas para el mejor desarrollo y aprovechamiento de los valores académicos, científicos, artísticos y culturales*” (Art. 2).

Los méritos y acciones especiales de los individuos e instituciones, privadas y públicas, en actuaciones de interés común son un referente muy presente en este organismo autónomo de la Diputación Provincial. En respuesta a tal sensibilidad, el Instituto de Estudios Almerienses otorga diferentes *honores y distinciones* que, bajo un espíritu de reconocimiento, manifiestan públicamente los valores y méritos de quienes los reciben. Para dar cabida a la actuación de este organismo se hace preciso regular el proceso derivado del mismo, con la incoación de expediente y la resolución por los órganos de gobierno competentes.

### CLASES DE HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 1º.- Las distinciones que concede este organismo autónomo son tres:

- *Premios del Instituto de Estudios Almerienses.*
- *Insignias del Instituto de Estudios Almerienses.*
- *Miembro de honor del Instituto de Estudios Almerienses.*

Artículo 2º.- Los *Premios del Instituto de Estudios Almerienses* son seis, quedando definidos por la propia división de las áreas de conocimiento:

- a) “*Manuel Mendizábal*”, del Departamento de Ciencias y Tecnología.
- b) “*Jesús de Perceval*”, del Departamento de Artes y Letras.
- c) “*Padre Tapia*”, del Departamento de Historia.
- d) “*José María Artero*”, del Departamento de Ciencias del Hombre y la Sociedad.
- e) “*Rufino Sagredo*”, del Departamento de Ecología y Medio Ambiente.
- f) “*Trinidad Cuartara*”, del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio.

Los premios simbolizan el reconocimiento público del Instituto de Estudios Almerienses hacia aquellas personas, naturales o jurídicas, o grupos, que han desarrollado un esfuerzo grande y dilatado en el tiempo en pos de la

Cultura, la Ciencia y/o las Artes, distinguiéndose, por sus méritos sobresalientes y notorios, en beneficio de la provincia de Almería.

Es la distinción de mayor honor del Instituto de Estudios Almerienses y contempla la posibilidad de recibir un premio en metálico.

Artículo 3º.- Las *Insignias del Instituto de Estudios Almerienses* reconocen honoríficamente a personas concretas que, por su relación especial con este organismo autónomo, merecen distinguirse honoríficamente. Según el grado de vinculación, el formato de las insignias puede ser de dos tipos:

a) La *Medalla del Instituto de Estudios Almerienses* es la distinción honorífica símbolo del reconocimiento a las actuaciones de nivel en cualquier espacio territorial (Almería, Andalucía, España o en el Internacional), en pos de la Cultura, la Ciencia y las Artes de la provincia, bien desde un plano concreto de conocimiento o desde el ámbito institucional.

b) El *Escudo del Instituto de Estudios Almerienses* es la distinción honorífica que reconoce actuaciones concretas en su relación con este organismo autónomo.

El Escudo del Instituto de Estudios Almerienses se puede conceder a cuantas personalidades o autoridades del mundo de la cultura, ciencias o artes, realicen visita oficial al Instituto de Estudios Almerienses por razones de cualquier índole.

Artículo 4º.- Los *Miembros de honor del Instituto de Estudios Almerienses* son distinciones en las que el organismo autónomo reconoce la valía personal de hombres y mujeres y la importancia de admitirlos, a título honorífico, como miembros de este organismo autónomo.

Artículo 5º.- La incoación del expediente correspondiente para la concesión de los premios, insignias y miembros de honor se regulará por la presente Normativa, que se realizará por el Presidente del Instituto de Estudios Almerienses a instancia de:

- a) El Plenario del Instituto de Estudios Almerienses.
- b) Los órganos de gobierno del Instituto de Estudios Almerienses.
- c) Los Jefes de Departamento.

Artículo 6º.- La resolución del expediente corresponde al Consejo de Dirección, requiriéndose el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros que integran el Consejo.

Asimismo, los honores y distinciones se podrán conceder mediante Resolución de la Presidencia con los informes y documentación suficiente que justifiquen el merecimiento de la concesión.

## DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 7º.- Las distinciones reservadas en el artículo 1º podrán ser concedidas, a personas naturales o jurídicas, colectivos sociales y grupos, españoles o extranjeros.

Artículo 8º.- Las distinciones contempladas en este Reglamento, en su modalidad de Insignias y en las de Miembros de honor del Instituto de Estudios Almerienses, tienen un carácter exclusivamente honorífico, sin que otorguen ningún derecho administrativo o económico, aunque pueden habilitar para funciones única y exclusivamente representativas de carácter protocolario.

Artículo 9º.- Las personas condecoradas, con la medalla o escudo, podrán ostentar el distintivo en cualquier acto público y gozar de representación personal en los actos del Instituto de Estudios Almerienses, en lugar preferente, sin menoscabo de la legislación vigente en materia de precedencias cuando se trate de actos oficiales.

Artículo 10º.- Todos los honores y distinciones que contempla este Reglamento pueden ser concedidos a título póstumo.

Artículo 11º.- El otorgamiento de honores y distinciones del Instituto de Estudios Almerienses se hará público con la máxima difusión.

## REGISTRO DE DISTINCIONES E IMPOSICION

Artículo 12º.- El Negociado de Apoyo Administrativo del Instituto de Estudios Almerienses llevará un Libro de Registro en donde conste la relación de concesiones, nombre de las personas distinguidas, fecha del acuerdo y de la entrega, así como exposición abreviada de los motivos por los que se concede.

Artículo 13º.- La imposición de cualquiera de los honores y distinciones del Instituto de Estudios Almerienses se realizará por el/la Presidente/a, o persona en quien delegue, en acto público. En dicho acto, el/la Secretario/a del Instituto de Estudios Almerienses dará lectura al acuerdo. Junto con las distinciones se entregará una credencial en la que figure el extracto del acuerdo de la concesión.